

MATERIA: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) PASAJE AÉREO NACIONAL IDA Y VUELTA PARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL DE DEPORTE Y MUNICIPALISMO 2026.

VISTOS:

1. La **Ley N°19.886**, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El **Decreto N° 661**, del 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. La **Resolución N° 36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. El **Dictamen E31644NN2** del 1° de marzo de 2023 de la Contraloría General de la República que señala que a las Corporaciones Municipales les resulta aplicable la ley N° 19.886 y su reglamento en las contrataciones efectuadas con bienes propios, sin distinguir si el origen de estos radica en aportes municipales, fiscales o generados por actividades propias, dado que todos ellos deben destinarse igualmente a la finalidad pública para la cual se hayan establecido.
5. La Solicitud Interna de Compra emitida por la Unidad Requirente para la adquisición de un (1) pasaje aéreo nacional ida y vuelta, destinado al traslado del Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, con motivo de su participación en el Congreso Nacional de Deporte y Municipalismo 2026.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, que acredita la existencia de recursos suficientes para financiar la presente contratación con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 11.01.04 - Fondos Extraordinarios de la Corporación**.
7. La reserva, itinerario de vuelo y demás antecedentes obtenidos mediante el Catálogo Electrónico del Convenio Marco para la adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales, que sirven de fundamento para la emisión de la Orden de Compra correspondiente.
8. La **Orden de Compra N°1224976-73-CM26**, emitida a nombre de **SKY AIRLINE S.A.**, por un monto total de **\$155.550**, correspondiente a la adquisición de un (1) pasaje aéreo nacional ida y vuelta.
9. El **Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2024**, Punto VII, en que se aprueba delegar expresamente en la Dirección Ejecutiva funciones relativas a la visación de los procesos de compras públicas, con los controles internos allí indicados.
10. La **Resolución Exenta N° 22**, de 20 de agosto de 2025, que designa como Director Ejecutivo y/o Gerente de la Corporación, en calidad de Interino I, a don Carlos Marcelo San Martín Lanctot, a contar del 20 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, en cumplimiento de sus fines institucionales de promoción, fomento y desarrollo del deporte y la recreación, participa y promueve instancias destinadas al fortalecimiento de la gestión deportiva y de la vinculación entre el deporte y los gobiernos locales.
2. Que, el **Congreso Nacional de Deporte y Municipalismo 2026** constituye una instancia vinculada al desarrollo y gestión del deporte en el ámbito municipal, resultando pertinente la participación del Director Ejecutivo de la Corporación en representación de la institución.
3. Que, para efectos de asistir a dicha actividad, resulta necesario disponer del traslado aéreo del Director Ejecutivo desde la ciudad de **Temuco a Santiago, el día 26 de agosto de 2026**, y su posterior retorno desde **Santiago a Temuco, el día 28 de agosto de 2026**.
4. Que, la Unidad Requirente solicitó la adquisición de un (1) pasaje aéreo nacional ida y vuelta, correspondiente a los tramos **Temuco-Santiago-Temuco**, destinado al traslado del Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.
5. Que, conforme a los antecedentes obtenidos del Catálogo Electrónico del Convenio Marco de Pasajes Aéreos Nacionales, se verificó la disponibilidad del servicio requerido, resultando procedente efectuar la contratación mediante dicho mecanismo.
6. Que, el servicio contempla el traslado aéreo en el tramo **Temuco-Santiago, el día 26 de agosto de 2026, a las 13:59 horas**, y el tramo **Santiago-Temuco, el día 28 de agosto de 2026, a las 17:27 horas**, por un monto total de **\$155.550 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos)**.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la presente contratación, con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 11.01.04 - Fondos Extraordinarios de la Corporación**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Unidad de Administración y Finanzas.
8. Que, la presente contratación resulta necesaria para posibilitar la participación del Director Ejecutivo de la Corporación en el **Congreso Nacional de Deporte y Municipalismo 2026**, actividad relacionada con los fines institucionales de la Corporación.
9. Que, la presente contratación se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía procedimental, transparencia, probidad administrativa, igualdad de trato y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, garantizando una adecuada utilización de los recursos destinados al cumplimiento de los fines institucionales de la Corporación.
10. Que, en mérito de los antecedentes expuestos, existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente, encontrándose acreditada la necesidad institucional y verificándose el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, corresponde dictar el presente acto administrativo que autoriza la adquisición de los pasajes aéreos nacionales mediante Convenio Marco.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición de un (1) pasaje aéreo nacional ida y vuelta, correspondiente a los tramos **Temuco-Santiago-Temuco**, destinado al traslado del Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, con motivo de su



- participación en el **Congreso Nacional de Deporte y Municipalismo 2026**, por un monto total de **\$155.550 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos)**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el itinerario contempla el traslado desde **Temuco a Santiago el día 26 de agosto de 2026, a las 13:59 horas**, y el retorno desde **Santiago a Temuco el día 28 de agosto de 2026, a las 17:27 horas**, de acuerdo con la reserva efectuada.
 3. **AUTORIZASE**, la contratación del servicio con **SKY AIRLINE S.A.**, mediante **Convenio Marco de Pasajes Aéreos Nacionales**, de conformidad con la **Orden de Compra N°1224976-73-CM26**, por un monto total de **\$155.550 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos)**.
 4. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la presente contratación a la **Cuenta Presupuestaria 11.01.04 - Fondos Extraordinarios de la Corporación**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Unidad de Administración y Finanzas.
 5. **ESTABLÉZCASE**, que la presente autorización de gasto se limita exclusivamente a la adquisición del pasaje aéreo individual señalado en la presente resolución.
 6. **DESÍGNESE**, a la Unidad de Abastecimiento de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco como responsable de la administración del procedimiento de compra, seguimiento de la contratación, verificación del cumplimiento del servicio y emisión de la correspondiente Recepción Conforme.
 7. **ESTABLÉZCASE**, que el pago de la presente contratación se efectuará previa recepción conforme del servicio por parte de la Unidad competente y contra la presentación de la correspondiente factura electrónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Marco y la normativa vigente.
 8. **INCORPÓRENSE**, al expediente administrativo de la presente contratación la Solicitud Interna de Compra, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, las cotizaciones, reserva, itinerario de vuelo, la **Orden de Compra N°1224976-73-CM26**, factura electrónica, Recepción Conforme y demás antecedentes que den cuenta de la correcta ejecución de la contratación.
 9. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, dentro del plazo legal, desde la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS SAN MARTÍN LANCTOT
DIRECTOR EJECUTIVO (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN DE TEMUCO

FGS/KAD